

dichos Estados y de los Estados Unidos de México.

Y dicha compañía se compromete á endosar los bonos que pueda negociar, siempre que su endoso sea necesario para la negociacion de los mismos. Igualmente se compromete á satisfacer todas las órdenes que puedan girar contra los productos de la venta en depósito (segun se ha dispuesto más arriba), el citado general José M. J. Carvajal, ó dicho gobierno general de México, ó su agente autorizado en los Estados Unidos de América, el cual deberá ser nombrado por dicho general Carvajal.

Sexto.—A fin de prestar á la citada compañía mayor fuerza para cumplir todos sus compromisos que debe llevar á cabo segun el presente contrato, el Gobierno general concede además á la compañía.... \$20,000,000 en los bonos de dicho gobierno, cuya forma, condiciones, objeto, etc., serán iguales á los antes mencionados; y, en consideracion de esta concesion, así como de las otras que la preceden y de la confirmacion de las minas, la compañía se obliga y compromete á emitir, para los referidos Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, cinco millones del capital realizado, ó sea la cuarta parte del capital primitivo completamente realizado; de manera que el justo avalúo de sus terrenos, añadido al justo avalúo de las tierras, privilegios y bonos antes concedidos, representen ochenta millones de pesos.

La compañía se obliga á adelantar al Gobierno general, de tiempo en tiempo, segun lo exija, sus libranzas pagaderas á la vista, hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos ó más, cuyas libranzas tendrán la forma siguiente:

MODELO DE LAS LIBRANZAS.

ÓRDENES SUPREMAS DE 8 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 1864.

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO.

ESTADO DE TAMAULIPAS.

SAN CARLOS, JULIO 4 DE 1865.

A la compañía titulada Compañía Territorial y Minera de los Estados Unidos, europea y Virginia Occidental, Nueva York:—

Páguese al portador la cantidad de cinco pesos, de los fondos que haya disponibles por venta de bonos mexicanos.

La obligacion de la compañía se funda en lo ya estipulado de que el Gobierno general tratará de tener siempre sus bonos, segun se ha mencionado, en poder de la compañía, para que ésta los negocie y venda segun se ha convenido, girando contra su producto al precio mínimo de cuarenta centavos en oro por cada peso en papel.

Sétimo.— Finalmente, queda tambien convenido y acordado entre ambas partes contratantes, como condicion absolutamente necesaria para la validez de todas las concesiones y privilegios concedidos por el Gobierno general, que nada de lo contenido en este contrato será nunca interpretado de modo que perjudique á la soberanía ó independencia de la República Mexicana.

Que la compañía y sus empleados pagarán todas las contribuciones é impuestos legales que correspondan á sus propiedades en la citada República, que quienes quiera que la compañía emplee en las tierras y minas concedidas, habrán de sujetarse á las leyes de la República y de sus Estados, y podrán ser ciudadanos de la misma, con el goce de todos los privilegios de ciudadanía siempre que cumplan con sus deberes de tales; que la compañía y sus agentes ó empleados, nunca ni bajo ninguna circunstancia prestarán auxilio ó favor, directa ni indirectamente á los planes de revolucion ó separacion que se fraguen contra el gobierno constitucional de México y sus instituciones liberales; pero al mismo tiempo la compañía no será responsable de la conducta ilegal ó desautorizada de sus empleados, ni dicha conducta perjudicará á los intereses de la compañía á menos que ésta se haga cómplice de ello; que todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, entre el Gobierno general y los de los Estados antedichos y la compañía, serán zanjadas por medio de dos árbitros que serán elegidos por cada una de las partes interesadas; y en caso de desacuerdo, la cuestion ó cuestiones en disputa serán sometidas á un tribunal ó juez con jurisdiccion legal en los Estados Unidos de México.

En fé de lo cual firmamos y sellamos el presente, en el dia y año antes mencionados.—J. M. Carvajal (sello) gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, y apoderado de dichos Estados y de los Estados Unidos de México Daniel Woodhouse (sello) secretario, superintendente y agente general y mercantil de la compañía terri-

torial y minera de los Estados Unidos, europea y Virginia Occidental.

Certifico que el general José M. J. Carvajal, del ejército de la República de México, es gobernador de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí en dicha República, y que como tal tiene plenos poderes para disponer de las rentas públicas y otros recursos de dichos Estados. Certifico tambien que tiene poder especial por órden supremo, fechada en Chihuahua el 12 de Noviembre de 1864, para contratar empréstitos y obligar la fé pública de la Nacion para el pago de los mismos; y que todos los contratos que celebre de conformidad con el antedicho poder, serán obligatorios para la República Mexicana y para los Estados que representa, y que la firma del antecedente contrato es la que siempre usa el general José M. J. Carvajal, constándome que es así.

Dada y sellada en mi oficina consular, en la ciudad, condado y estado de Nueva York, hoy 31 de Julio de 1865.—(Sello.) Juan N. Navarro, cónsul general de México.

Estados Unidos de América.— Estado de Nueva York, ciudad y condado de Nueva York, á saber:

Sébase que hoy 31 de Julio de 1865, compareció ante mí Daniel Woodhouse, á quien conozco y me consta ser la persona que con la capacidad oficial que luego se mencionará firmó el contrato que antecede, y despues de prestar el juramento prescrito por la ley, declaró y dijo: que es el secretario titular, superintendente y agente general y mercantil de la compañía territorial y minera de los Estados Unidos europea y Virginia Occidental, y que obrando como tal firmó, selló y entregó el antedicho documento como acto autorizado por dicha compañía para los usos y efectos en él mencionados.

En fé de lo cual firmo la presente y estampo el sello oficial en el dia y año arriba citados.—(Sello.)—Stephen D. Van Schick, notario público del Estado de Nueva York.

Es traduccion: Washington, Abril 20 de 1867.—Ignacio Mariscal.

NUM. 129.

Nueva York, Agosto 25 de 1865.—Memorandum del general Carvajal, de las

manifestaciones y arreglos de Daniel Woodhouse, para agenciar un préstamo para el gobierno mexicano.

A saber: Daniel Woodhouse, secretario y agente general financiero de la pretendida compañía de tierras y minas, de los Estados Unidos, de Europa y de la Virginia Occidental, con varias arterias, imposturas y falsos pretextos, me hizo creer que dicha compañía representaba un capital de (\$40,000,000) cuarenta millones de pesos; que no debia ni un solo peso de su capital primitivo de (\$20,000,000) veinte millones de propiedades valiosas, cuyo valor aumentado en minas, pozos de aceite y otras mejoras, hacian que cada peso tuviese actualmente el valor de dos;—que le pertenecia á él la mitad del capital;—que dicho capital estaba produciendo dividendos de consideracion;—que la compañía podia realizar cualquiera suma de dinero bajo su crédito;—que sus letras aceptadas serian tan buenas como dinero, y que yo podria comprar con ellas cualquiera cosa y en cualquiera cantidad en esta ciudad, en los Estados Unidos y en cualquiera otra parte del mundo.

Que en caso de que mis libramientos y los de mi gobierno se aglomerasen y urgiesen á la compañía por su pago, el (Woodhouse) tenia seguridades de Washington, de fuentes muy respetables, de que podria obtener un préstamo de 30 millones en cualquier tiempo para hacer frente á mis compromisos ó los de mi gobierno. Que el Gobierno de los Estados Unidos habia concedido á la compañía un privilegio para establecer un camino de fierro de Punta Isabel á Brownsville, Texas, y dado á, ofreciéndole 10 millones de pesos por el transporte de las tropas del Gobierno y municiones de Guerra.

Que la compañía adelantaria tres millones ó más en papel negociable, que serian pagados con los productos de los bonos, y compraría de la misma manera cualquiera artículo ó efectos que pudiera yo necesitar, y me suministraria los medios para pagar cualquiera deuda que tuviera, así como el dinero necesario para mis gastos; que algunas personas muy respetables, comerciantes y banqueros, en cuyo nombre obraba Woodhouse, y cuyos nombres me enseñó en un prospecto impreso de la compañía, eran miembros de ella, y del mismo prospecto aparecia que tenian tres millones de pesos (\$3,000,000) de capital en giro; y generalmente y en virtud de varias declaraciones y aseveraciones confirmadas por E. B. Sackett me

hizo creer que la compañía era de lo mejor reputada y con un gran capital á su disposición, y que llevaría á cabo fielmente el programa convenido en el contrato y cumpliría con otras estipulaciones en virtud de las cuales quedaria obligada la compañía á pagar mis libranzas en todos tiempos, ya sea que tuviere fondos procedentes de la venta de los bonos, ó que no los tuviera; que en ningun caso se devolvería una libranza sin ser pagada: quedó tambien entendido que si la compañía no cumplía ó no podia cumplir con sus obligaciones, las concesiones que se le habian hecho serian nulas y de ningun valor.

Ahora aparece que la referida compañía no existía en realidad; que los comerciantes y banqueros de posicion cuyos nombres puso Woodhouse con abuso en el prospecto como miembros de dicha compañía, nunca pertenecieron á la misma ni participaron de sus fraudes.

Ahora está procurando cambiar las apariencias y me ha enviado una lista de varios nombres de personas respetables, que pretende son miembros y directores en perspectiva de su imaginaria compañía; estos nombres son los siguientes:

"GENERAL DE DIVISION LEWIS WALLACE. *Presidente.*

"L. E. CHITTENDEN, *Vicepresidente.*

"W. R. MEAD. *Tesorero.*

"DANIEL WOODHOUSE, *Secretario,*  
*encargado de la correspondencia.*

*Directores.*

"CORNELIUS VANDERBILT.

"EX GOBERNADOR E. D. MORGAN.

*Comision ejecutiva.*

"STARKS W. LEWIS.

"E. V. HOUGHTON.

"AMOS M SACKETT.

"JOS. STERGES.

"MOSES H. GRINNEL.

"JOHN M. BOYNTON.

Estos mismos manejos prueban que la compañía no ha sido más que un fraude, una ilusion y un siniestro ardid de Woodhouse para engañar y robar á personas inocentes.

Despues de haber obtenido Woodhouse posesion del contrato con medios arteros, se rehusó á formar el suplemento, bajo el pretexto de que tenia que consultar á los supuestos directores de la compañía. Con

este objeto supuesto llevó una minuta con varios de los puntos principales y la ha conservado en su poder.

"He jugado un gran albur, y lo he ganado."

Palabras de Woodhouse.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*

Legacion mexicana en los Estados Unidos de América.—Washington, 4 de Junio de 1867.—Señor secretario: La conducta de uno de los comisionados que el Gobierno de México envió á los Estados Unidos para proporcionarse recursos, durante nuestra última guerra con la Francia, ha dado lugar á muchas y muy variadas complicaciones, que tarde ó temprano se elevarán á conocimiento del gobierno norteamericano. Por este motivo creo de mi deber, así para proteger los intereses de mi país, como para poner á cubierto mi propia reputacion de los ataques que se le puedan dirigir, por el participio que he tenido en los hechos á que aludo, referir sucintamente á ese departamento lo ocurrido respecto de aquella comision, procurando apoyar mis asertos en documentos oficiales, que en muchos casos los ponen fuera de toda duda. Estas consideraciones son á mi juicio tanto más poderosas, cuanto que las complicaciones originadas por el referido comisionado son de tal naturaleza, que dificilmente se podrian explicar y acaso ni áun entender, por cualquier otro que como yo no hubiera tomado una parte activa en los sucesos que los ocasionaron.

Los mismos motivos que determinaron al gobierno de México á comisionar al general Carvajal en Noviembre de 1864, para que aceptara los servicios militares de cierto número de extranjeros y se procurara los recursos necesarios con objeto de armarlos y de comprar armas y municiones para el ejército mexicano, motivos que tuve la honra de comunicar á vd. en la nota que le dirigí el 20 de Abril último, lo decidieron á comisionar previamente al general D. Gaspar Sanchez Ochoa para que procurara, en la costa del Pacífico, los mismos objetos que se encomendaron al general Carvajal en la del Atlántico.

En el verano de 1865 se encontraba el general Sanchez Ochoa en la plaza de Mazatlan. La patriótica conducta que habia observado respecto del invasor extranjero, le habia merecido la confianza de su gobierno. En su contrato con ciudadanos

americanos residentes en Mazatlan, se le dijo que si el gobierno de México sacaba al mercado bonos que debieran amortizarse con los productos de las aduanas mexicanas en el Pacifico, podrian realizarse estos en San Francisco. En Octubre de ese mismo año volvió el general Sanchez Ochoa á Chihuahua, en donde dió cuenta de dichas conversaciones, y á consecuencia de ellas lo autorizó el gobierno de México, el 29 del mismo Octubre (N.º 2), para que arreglara las bases sobre realizacion de un empréstito y las sometiera al mismo gobierno para su determinacion.

El 31 de Diciembre del mismo, y á consecuencia de nuevas manifestaciones que hizo sobre posibilidad de conseguir recursos en el extranjero, se le confirieron las mismas y más amplias autorizaciones para que negociara un empréstito hasta de cuatro millones de pesos é invirtiera sus productos en compra de buques, armas y otros objetos (N.º 3.) Habiendo solicitado el general Sanchez Ochoa, en Febrero de 1865, que se le comunicaran estas autorizaciones en pliegos separados para poder usar de unas con separacion de las otras, el gobierno de México lo hizo así el 1.º de Marzo siguiente, dirigiéndole seis comunicaciones (Números 4, 5, 6, 7, 8 y 10) en las que se le dieron instrucciones más detalladas para los fines siguientes:

1.º Para negociar un empréstito hasta de \$1,000,000.

2.º Para comprar con los productos del préstamo de uno á tres buques blindados y de uno á tres vapores no blindados para el servicio de México, tomando por sí ó encomendando á otro el mando de los buques.

3.º Para comprar hasta sesenta mil rifles y un número proporcionado de piezas de artillería, armas de caballería y municiones de guerra; y

4.º Para admitir extranjeros al servicio militar de México, organizarlos y nombrarlos jefes.

Provisto de estas autorizaciones, se dirigió el general Sanchez Ochoa á San Francisco, en donde hizo imprimir diez millones de pesos en bonos mexicanos, en los términos que aparece en la copia de uno de ellos que incluyo (Núm. 124.) Mr. Samuel Brannan, de aquella ciudad, facilitó el dinero necesario para hacer la impresion de los bonos y para erogar algunos otros gastos que se ofrecieron al general Sanchez Ochoa, hasta la suma de treinta mil pesos en oro. Mr. Brannan debería obrar como agente del gobierno de México en la ven-

ta de bonos. El general Sanchez Ochoa celebró diferentes contratos con este y otros objetos con Mr. Brannan (Números 35, 36, 119, 120, 121, 122 y 123), los celebró tambien con Mr. Richard Chenery, de San Francisco, sobre compra de vapores y municiones (Números 106 y 107,) y con algunas otras personas.

Los bonos salieron al mercado, y como era de esperarse, no se vendieron. Las personas interesadas en ellos propusieron entónces al general Sanchez Ochoa que los trajera á Nueva York, creyendo que en esa ciudad sería posible realizar lo que no se habia conseguido en San Francisco. El general Ochoa adoptó estos consejos, y llegó á Nueva York en los últimos dias del mes de Octubre de 1865, en momentos en que la casa de los Sres. John W. Corlies y Com. de aquella ciudad estaba para sacar al mercado los firmados por el general Carvajal en virtud de su contrato de 11 de Setiembre anterior.

La llegada del general Sanchez Ochoa á Nueva York con objeto de vender sus bonos, alarmó profundamente al general Carvajal y á los Sres. John W. Corlies y Com., pues que en efecto era patente que si no se habian podido vender en San Francisco teniendo alicientes especiales para los comerciantes que estaban en relaciones con la costa mexicana del Pacifico, mucho menos se podrian negociar en Nueva York, en donde no tenia ni esa ventaja. Además, el mero hecho de sacar simultáneamente al mercado en el mismo lugar dos clases de bonos mexicanos expedidos sin unidad de plan, con condiciones diversas, á distintos precios, y una de las cuales venia desacreditada ya por no haberse podido vender en el lugar para donde se intentó, sería bastante para impedir la venta de la otra, áun suponiendo que no hubiera otras circunstancias que la hicieran muy difícil. Por otra parte, en el contrato que el general Carvajal celebró con la casa de Corlies y Com., habia una cláusula en que se obligaba al gobierno de México á no sacar al mercado, por medio de otros agentes, otra clase de bonos mientras estuviera pendiente la negociacion de los del general Carvajal, la cual debia durar pocos meses.

Llamado urgentemente por el general Carvajal, fuí á Nueva York el 1.º de Noviembre de 1865 para atender á este y otros asuntos de interés público (Número 26.) El dia 3 hablé con el general Sanchez Ochoa, y en los dias 5 y 6 tuvimos dos reuniones los generales Sanchez Ochoa,

Carvajal y yo. En ella me limité á manifestar que no creía conveniente que se sacaran al mercado los bonos traídos por el general Sanchez Ochoa, por los motivos ántes indicados, á lo que este general asintió desde luego (Núm. 27).

El gobierno de México no me había comunicado hasta entónces nada de lo relativo á las autorizaciones concedidas al general Sanchez Ochoa, ni á la manera con que se hubiera usado de ellas, y no tenía yo, por lo mismo, más conocimientos de esta negociacion, que el que había adquirido por medio de los periódicos y por las referencias, siempre vagas, que hacia á ella aquel general en sus conversaciones conmigo. Mi consejo fué que esperara el resultado de los bonos firmados por el general Carvajal, que tenían para el mercado de Nueva York condiciones que los hacían más deseables que los otros; si estos no se vendían, ménos se podrían vender los suyos, y si se vendían, con los productos de las ventas podría atender á los objetos de su comision. También á esto asintió sin dificultad el general Sanchez Ochoa.

El 20 de Noviembre me volví á Washington, y el 22 vino á esta ciudad aquel general. El día veinticinco recibí en ella la primera comunicacion del gobierno mexicano sobre este asunto, fechada el 14 de Octubre anterior (Núm. 1) con la que se me enviaron copias de las diferentes autorizaciones dadas al general Sanchez Ochoa y de las instrucciones que se le comunicaron en esa misma fecha, diciéndole que estando en Nueva York sería necesario que hubiera unidad de plan y concierto en los trabajos que se emprendieran para auxiliar á México, para conseguir lo cual el presidente dispuso que la comision del general Sanchez Ochoa quedara subordinada á mí; que este general no podría desempeñar el todo ó parte de ella sin mi previa aprobacion, y que yo podría restringirla ó hacerla cesar del todo como y cuando lo creyera conveniente. El Sr. Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, me mandó el pliego dirigido al general Sanchez Ochoa con las instrucciones ántes citadas, que le fué entregado por mí mismo en mi casa el día 25.

En ese mismo día recibí de Nueva-York una noticia, que venia por conducto fidedigno, relativa á que el general Sanchez Ochoa había otorgado en San Francisco, para asegurar el crédito de Mr. Brannan, una escritura en que hipoteca-

ba este los diez millones de bonos, en seguridad de veinte mil pesos, concediéndole la facultad de vender en pública subasta y al mejor postor, si esta deuda no se pagaba dentro de tres meses, que estaba para vencerse ya, el total ó parte de los bonos que fuera necesaria para satisfacer el crédito y sus intereses al uno y medio por ciento mensual, sin más obligacion que la de notificar al gobierno mexicano con diez días de anticipacion, que la venta debería verificarse.

La naturaleza de estos informes me pareció tan alarmante, que creí necesario pedir explicaciones sobre ello al general Ochoa, quien manifestó no temer que se realizara la venta. Le recomendé, sin embargo, que se regresara sin demora á Nueva-York, para ver al apoderado de Mr. Brannan, y procurar que no se vendieran los bonos, y el 27 regresó para aquella ciudad (N.º 28). Deseando conocer mejor la naturaleza de los arreglos celebrados en San Francisco por el general Sanchez Ochoa, y alarmado por nuevos informes que recibí respecto del contrato de hipoteca, le recomendé por escrito el 29 de Noviembre (N.º 2) que me diera "un informe escrito de todo lo que hubiera hecho en desempeño de su comision y de lo que tuviera pendiente respecto de ella, acompañándome originales, ó en copia, los documentos que se relacionen con ella y especialmente con el arreglo celebrado con Mr. Brannan de San Francisco por el adelanto de los treinta mil pesos." El 1.º de Diciembre me contestó el general Sanchez Ochoa (N.º 32), diciéndome que D. Federico G. Fitch me traería los contratos originales. Su mensajero llegó en efecto el día 2 y me leyó varias de las escrituras y poderes otorgados por el general Sanchez Ochoa. Entre las primeras había una que disponia exactamente lo que se me había comunicado sobre hipoteca y venta de los bonos. Al mismo tiempo tuve informes fidedignos respecto de la intencion de Mr. Brannan de rematar los bonos; encargué de nuevo al general Ochoa que hiciera lo posible por evitar esto, y deseando dejar en el archivo de esta Legacion copia de los documentos que me había enviado originales y transmitir otra á mi Gobierno, aunque suponía que ya le serian conocidos, le recomendé el día 3 (N.º 33) que me mandara copia de los mismos.

El general Sanchez Ochoa no me llegó á mandar las copias que le pedí, con la eficacia que el caso requería. Se limitaba

á escribirme cartas particulares diciéndome que su apoderado Mr. Chenery le aseguraba que estaba para conseguirle en Nueva-York cien mil pesos, con los cuales pagaría de preferencia el crédito de Mr. Brannan. Aunque no me parecía muy fácil que se consiguiera ni aun esa cantidad, dije al general Sanchez Ochoa que cuando los arreglos de Mr. Chenery estuvieran para perfeccionarse, me los remitiera para aprobarlos ó no, segun lo creyera conveniente, en vista de las instrucciones que había recibido de nuestro Gobierno.

El 1.º de Febrero de 1866 salí para Nueva-York, y al día siguiente visité al general Sanchez Ochoa en el Hotel Metropolitano, en donde estaba alojado. Lo encontré en cama con calentura, y la conversacion que tuve con él no pudo ser por lo mismo muy minuciosa ni detenida. Me dijo, sin embargo (N.º 34), que estaba ya persuadido de que Mr. Chenery no podría conseguir los recursos que le ofrecía, y que se preparaba para regresar á México, cuando se le presentó la ocasion de hablar con el general John C. Fremont, con quien estaba ya en arreglos para hacer un negocio en grande escala, en el cual se comprenderia la concesion de un ferrocarril de algun punto de Nueva-México á Guaymas.

El día 3 en la noche, estando en la boda de un amigo, me vió el Sr. Fitch y me entregó de parte del general Sanchez Ochoa un papel que, como era natural, no pude leer esa noche por haber permanecido en la sala de baile hasta una hora muy avanzada. Al leerlo el día siguiente encontré que era un contrato en que el general Sanchez Ochoa pretendia hacer al general Fremont la concesion de ferrocarril ántes mencionada, y además una de seis millones de pesos, en sus bonos, por los trabajos que debería emprender con objeto de levantar el crédito de México (N.º 37). La naturaleza de ese documento y las circunstancias de que estaba encabezado con el título de *Memorandum*, y de que los nombres del general Fremont y del general Sanchez Ochoa que aparecían al calce de él, no eran las firmas originales, me hicieron considerarlo como proyecto de las concesiones que el general Fremont deseaba obtener del Gobierno mexicano, y de ninguna manera como un contrato ya concluido. El día 4 estuve otra vez con el general Ochoa, y le dije con referencia á lo que yo consideraba como memorandum únicamente,

que por lo que hacia á la concesion del ferrocarril, sólo nuestro Gobierno podría hacerla: que el arreglo propuesto por el general Fremont era de un género tal, que no podría tratar á la ligera; y que si pensaba seriamente ocuparse de él, desearia yo verlo en Washington, pues no me era posible detenerme más en Nueva-York (N.º 34).

En la noche de ese mismo día me regresé á esta ciudad, y el día 8 vino á ella el general Sanchez Ochoa. Por las conversaciones que tuve con él, y principalmente por otras que tuve á la vez con Mr. Leonidas Haskell, ex-ayudante del general Fremont, empecé á temer que lo que yo había considerado como un memorandum ó proyecto de arreglo, se tenia por contrato concluido y perfeccionado. El día 15 interrogué directamente sobre esto al general Sanchez Ochoa, y con gran sorpresa ví realizado lo peor de mis temores. Le manifesté desde luego mi sorpresa de que despues de las instrucciones que habíamos recibido de nuestro Gobierno, hubiera firmado y dado por concluido un documento de ese género, sin consultarme sobre su contenido ni someterlo á mi aprobacion, y le dije que suspendiera sin demora sus efectos, mientras me lo comunicaba oficialmente y determinaba yo respecto de él lo que creyera debido. (N.º 34)

El mismo día 15 de Febrero recibí una nota del Ministerio de Relaciones exteriores de México, fechada el 15 de Enero anterior y marcada con el número 9 (N.º 13) en la que se me comunicaba que en virtud de mis informes sobre los arreglos celebrados por el general Sanchez Ochoa en San Francisco, trasmitidos el 25 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1865 (Núms. 28 y 30) había determinado el Presidente de la República que cesara la comision que trajo al extranjero el general Sanchez Ochoa y que solamente conservara el título de comisionado en caso de que yo así lo deseara, para el objeto exclusivo de cerrar los negocios pendientes. Las instrucciones que con este objeto se me dirigieron se trascribieron en la misma fecha al general Sanchez Ochoa, y el pliego que las contenía se me mandó á mí con instrucciones de que lo hiciera llegar á su destino, lo cual verifiqué en persona en esta ciudad el día 16 (N.º 38).

En este día ví por última vez al general Sanchez Ochoa, pues al recibir y leer en mi presencia las instrucciones ántes mencionadas, pareció quedar ofendido conmi-go, sin embargo de que con la lectura de

mis comunicaciones relativas procuré satisfacerlo de que los informes que respecto á sus asuntos habia yo trasmitido no tenían nada de inexacto.

El 19 de Febrero me dirigí por escrito al mismo general, recomendándole de nuevo me remitiera las copias de los documentos que le habia yo pedido y con especialidad de la escritura de hipoteca á Mr. Brannan, y diciéndole que en virtud de las nuevas instrucciones que habia yo recibido, consentiria en que conservara por entónces el título de comisionado del Gobierno mexicano, que debería usar para el efecto de intentar un arreglo con Mr. Brannan ó sus agentes; que evitara la enagenacion de los bonos en pública subasta. Respecto de su contrato con el general Fremont, le dije que lo que habia yo aprobado en las conversaciones que tuvimos en Nueva-York el 2 y 4 de Febrero, fué el que procurara interesar á dicho general en favor de nuestra causa; pero no un arreglo cuya verdadera naturaleza ignoraba, y que no pudo ser aprobado en una conversacion privada, pues que la naturaleza del asunto requería que esto se hiciera por escrito (N.º 39).

No habiéndome contestado el general Sanchez Ochoa la nota que le dirigí con este objeto, con la eficacia que el caso requería, creí necesario escribirle de nuevo el 5 de Marzo siguiente (N.º 43) reiterándole la recomendacion que le tenia hecha. El día 6 me dijo en respuesta que los contratos originales que habia firmado, como comisionado del Gobierno mexicano, y una relacion de la conducta que habia seguido en desempeño de su comision, los habia remitido al mismo Gobierno (N.º 44). En el propio dia contesté al general Sanchez Ochoa, diciéndole, que supuesto que no me daba explicaciones de su pretendido contrato con el general Fremont, que me hiciesen creer que fuera éste aceptable en todo ó en parte, no me era posible aprobarlo, y que como manifestaba disposicion de desobedecer las instrucciones de nuestro gobierno, obrando con total independencia de mí y tratando de llevar á cabo arreglos que no habian sido aprobados por mí, tenia que retirarle el título de comisionado que le habia dejado para ciertos objetos limitados, y que quedaba por lo mismo en libertad para regresarse á la República con la prontitud que lo deseara. (Número 45) Así concluyeron por entónces mis comunicaciones con el general Sanchez Ochoa sobre este incidente. El objeto que me he propuesto en las relaciones que

he tenido con varios ciudadanos de este país, es aumentar el número de amigos de México y evitar hasta donde es posible el que por resentimiento ú otros motivos, se puedan convertir en enemigos. Cuanto sabía yo del general Fremont, de la posicion distinguida que ha ocupado en este país, de los muchos amigos que tiene y de la influencia que pudiera ejercer, me hacia desear que se decidiera á trabajar abiertamente en favor de la causa que he representado. Habia yo conocido hacia tiempo á este general, habia tenido el honor de visitarlo, y la atencion con que me habia recibido era otro de los motivos que si no me prevenian ciegamente en su favor, de seguro que tampoco me indispondrian contra él. Al saber, pues, por medio del general Sanchez Ochoa, que el general Fremont deseaba tomar un participio activo en la causa de México, le expresé mi deseo de que aseguráramos sus servicios interesándolo en nuestra causa; y siempre traté con el mayor empeño de complacerlo en las relaciones que despues tuve con él, hasta donde lo permitieran los intereses de mi país y mis ideas de justicia, equidad y conveniencia.

La primera vez que hablé al general Fremont sobre los asuntos de México y sus arreglos con el general Sanchez Ochoa, fué en esta ciudad el 17 de Febrero citado, y en ella, lo mismo que en todas las demas ocasiones en que despues lo ví, le manifesté el más vivo deseo de contar con su buena voluntad y cooperacion; y con objeto de asegurarlas, me mostré dispuesto á concederle lo que tal vez no justificaban las circunstancias.

Desde el principio le manifesté sin embargo, con entera franqueza, que el contrato firmado con él, por el general Sanchez Ochoa, no podia ser válido conforme á las limitaciones que el Gobierno de México habia puesto á las facultades concedidas á este general, si no era aprobado por mí, y que en la forma que entónces tenia no me sería posible aprobarlo, por dos motivos: 1.º porque ni yo ni el general Sanchez Ochoa teniamos facultad para hacer concesiones de ferrocarriles, siendo lo único que podiamos hacer recomendar á nuestro gobierno concediera al general Fremont lo que él deseaba; y 2.º porque la cantidad de seis millones de pesos en bonos mexicanos, me parecia excesiva como remuneracion al general Fremont, supuesto que no se comprometia en cambio de ella á hacer nada específico que redundara claramente en provecho de México. En mis

conversaciones con él, le hice notar repetidas veces, que si en virtud de sus trabajos, unidos á los motivos de conveniencia pública que parecian justificar esa medida, se conseguia que el gobierno de los Estados Unidos garantizara bonos mexicanos, no me pareceria excesiva la remuneracion que pedia si no hubiera otros compromisos contraidos de antemano para el mismo caso por los encargados de negociar los bonos del general Carvajal; pero que en virtud de todo esto estaria yo dispuesto, por asegurar su cooperacion, á darle una cantidad considerable, aunque menor de la que él deseaba, y esto solamente en el caso de que la garantía propuesta llegara á ser ley y México pudiera contar con los recursos que esa medida le proporcionara.

Muy largo y enfadoso sería detenerme á referir minuciosamente todo lo ocurrido en mis negociaciones con el general Fremont, en los tres meses que ellas duraron, en que nos veiamos con frecuencia, nos escribiamos seguido y cambiamos varios proyectos y contraproyectos de un arreglo. Si deseará vd., señor, mas detalles sobre todo esto, los encontrará en los documentos (del número 38 al 101) adjuntos á esta nota, que consisten en las comunicaciones que segun iban ocurriendo los sucesos, dirigia yo á mi gobierno refiriéndoselos para su conocimiento y determinacion, y en que están mencionados con más detenimiento y exactitud de lo que podria esperarse de mí cuando ha trascurrido ya más de un año. Creo, pues, que será suficiente el que yo diga, para completar la relacion de ellos, que me propongo hacer en esta nota, que despues de varios esfuerzos infructuosos para llegar á conciliar todos los elementos discordantes y por concluir con el general Fremont un arreglo que fuera mutuamente satisfactorio y en el cual tuvieran una intervencion más ó menos directa varios de sus amigos, algunos de los cuales lo eran tambien míos, llegamos á convenir el 11 de Mayo de 1866 en las bases de un arreglo, segun las cuales en caso de que la garantía de bonos mexicanos llegase á ser ley en la forma propuesta en una resolucion presentada en la cámara de diputados de los Estados Unidos, se darian al general Fremont dos millones de pesos en ellos, con la condicion de que gastará la mitad en las impresiones y demas gastos legítimos que fuera necesario hacer para asegurar el éxito de la medida (Número 91).

El general Fremont manifestó su aceptacion de este arreglo y se mostró dis-

puesto á firmarlo, cuando el incidente que paso á referir vino á impedirlo y á cortar mis negociaciones con él.

La conducta poco patriótica que el general Sanchez Ochoa habia observado, desobedeciendo tan abiertamente las terminantes órdenes que tenia de su gobierno, me hizo desear deshacerme de él, procurando separar de su lado al general Fremont, quien lo habia aceptado como el agente de Mexico enviado *ad hoc* para la expedicion de los bonos. La conducta posterior de aquel general, de la que despues tendré ocasion de hablar, ha venido á justificar todos mis temores y aun á manifestarme que el peligro era todavia mayor de lo que me imaginaba. Esta poderosa consideracion fué otro de los motivos que me determinaron á hacer promesas tan liberales al general Fremont, pues parecia que si obtenia de mí ventajas positivas, no vacilaria en aceptarlas, aun cuando para ello tuviera que prescindir de los más que dudosos derechos que pudiera crear en sus arreglos con el general Sanchez Ochoa. Fué tambien, por lo mismo, uno de los objetos que me propuse en mis negociaciones con el general Fremont, no solamente ignorar su contrato con el general Ochoa, sino hacerlo declarar á él mismo que aquel contrato era nulo y de ningun valor.

El 6 de Abril de 1866 se recibió en el Paso del Norte la comunicacion que dirigí á mi Gobierno el 15 de Febrero anterior (N.º 34) dando cuenta del contrato firmado por el general Sanchez Ochoa con el general Fremont el 2 del mismo Febrero, y en nota de 11 del citado Abril, me comunicó el Ministro de Relaciones exteriores de la República Mexicana, la determinacion del Presidente relativamente á que no teniendo facultades el general Sanchez Ochoa para hacer contratos del género del que firmó con el general Fremont, y careciendo éste, ademas, de mi aprobacion, que era requisito indispensable para la validez de los actos de aquel general, dicho contrato era y habia sido nulo y de ningun valor, y se me recomendaba comunicara yo esta declaracion al general Fremont, y tambien al general Sanchez Ochoa, y aun permanecia en este país. (Núms. 23, 24 y 25)

El 9 de Mayo siguiente recibí estas instrucciones en esta ciudad, y en el momento que llegaron á mis manos trasmití copia de ellas á los generales Sanchez Ochoa (Núms. 94, 95 y 96) y Fremont (N.º 98). El pliego que contenia mis comunicacio-